



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Veintiocho de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2022 00624 00
Asunto	SUSPENDE PROCESO

Mediante memorial que antecede el apoderado de la parte demandante, coadyuvado por el demandado, solicita se suspenda el proceso por el termino de 6 meses.

Ahora bien, atendiendo que el proceso ejecutivo no termina con la sentencia sino con el pago de la obligación, se considera que se cumplen los presupuestos que ordena el artículo 168 del Código General del proceso para acceder a la suspensión solicitada, en orden a ellos se suspende el proceso hasta el 29 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 067** hoy **2 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da2e1d6060bbf06b2b778baec95a6826212e3e6e4b04edeba05d7afb84f5721d**
Documento generado en 28/04/2023 11:57:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>